

BASES CONVOCATORIA PARA AYUDA A LA FORMACIÓN

FUNDACIÓN UMAS MUTUA DE SEGUROS convoca las 3ª Ayudas para la formación de personal.

La presente convocatoria tiene como fin establecer las bases reguladoras, requisitos y procedimientos para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para la formación de personal y miembros de Entidades de la Iglesia Católica Española, Ordenes y Congregaciones, y entidades del Tercer Sector.

Se convocan las 3ª Ayudas a la formación de personal laboral y no laboral de las entidades arriba referidas, que se registrarán por lo establecido en las presentes bases.

1. Formación Subvencionable

Formación para el personal y miembros de las entidades destinatarias de la convocatoria que contribuya a una mejor consecución de sus objetivos. La formación debe estar relacionada con las siguientes materias:

1. Gestión de riesgos.
2. Gestión económica y/o operativa de la entidad solicitante.
3. Dirección y/o administración de entidades destinatarias.
4. Habilidades directivas y jurídicas.
5. Recursos Humanos.
6. Y en general cualquier formación destinada a la mejora de la actividad y capacitación técnica del personal de las entidades destinatarias, excluyendo la formación en materia religiosa.

Para acceder a las ayudas será requisito necesario que la inscripción, el inicio o la terminación de la formación tenga lugar durante el presente ejercicio 2025.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas la Iglesia Católica, congregaciones, órdenes religiosas y demás entidades del Tercer Sector que teniendo sede en España soliciten formación para religiosos o laicos residentes en España.

Solo se admitirá una solicitud por cada peticionario.

3. Objetivo

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a la formación especializada del personal para la consecución de los fines de las entidades adjudicatarias. Las ayudas irán destinadas a la formación del personal y

miembros de las entidades beneficiarias de la convocatoria que contribuyan a una mejor consecución de sus objetivos.

4. Documentación acreditativa que debe acompañar a cada solicitud

Las solicitudes se presentarán mediante un archivo PDF con la siguiente información:

- Número personas que van a recibir la formación.
- Identificar si se trata de personal laboral o no laboral (ej. Voluntarios)
- En relación con la formación que se va a impartir:
 - o Materia sobre la que versará.
 - o Duración.
 - o Entidad que la imparte.
 - o Coste de la formación por persona.
 - o Si dicha formación es bonificable por la FUNDAE, en cuyo caso se especificará que porcentaje bonifica.
- Breve reseña de como incidirá la formación en la consecución de los objetivos de la entidad

A la terminación de la formación deberá presentarse

- Título obtenido.
- Factura de la formación.

La fecha límite para entregar la documentación acreditativa de la formación para obtener la ayuda será el **30 de septiembre de 2026**, pasada dicha fecha aquellas solicitudes, a las que se le haya adjudicado una ayuda, que no hayan presentado la documentación decaerán, perdiendo el derecho a la ayuda económica adjudicada.

5. Presentación de propuestas

Las peticiones de ayuda deberán enviarse por correo electrónico a la dirección fundacion@umas.es con un tamaño máximo de 4GB, siendo la fecha límite de entrega el **30 de octubre de 2025**.

6. Jurado.

El jurado del concurso estará integrado por el Patronato.

El jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y que no haya quedado establecida de forma explícita en estas bases. Esta decisión será irrevocable.

7. Criterios de Selección

Los criterios de selección para la elección de las solicitudes ganadoras serán los siguientes:

- Materia sobre la que versará la formación.
- Prestigio de la entidad formadora.

- Contribución de la formación a la consecución de los fines de la solicitante.
- Fecha de realización de la formación. Para acceder a las ayudas será requisito que la formación se inicie o que haya terminado en el presente ejercicio, con independencia de su fecha de inicio.

El fallo se adoptará por mayoría de los votos de los miembros del jurado y éste será inapelable.

8. Ayudas

El presupuesto para ayuda a la formación se fija en **73.142** (SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) euros.

El presupuesto se distribuirá en la forma que lo considere el Jurado en base a los criterios de selección.

El fallo del jurado se hará público el **10 de noviembre de 2025** en la página web de UMAS www.umas.es y también se comunicará a los adjudicatarios de las ayudas.

9. Entrega de las Ayudas

La entrega de la ayuda a los adjudicatorios se realizará en la fecha, horario y lugar que el Patronato de la Fundación UMAS designe, anunciándose y publicitándose con suficiente antelación.

10. Publicación

La Fundación UMAS podrá publicitar en su página web la concesión de las ayudas a la formación concedidas.

11. Organización

El hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de todos los puntos de estas bases y de las obligaciones que de ellas se deriven. La Fundación UMAS se reserva el derecho de las interpretaciones de estas bases, así como la realización de los cambios que pudiesen realizarse. Para más información deben dirigirse al teléfono 91 3191010, o al correo electrónico fundacion@umas.es